

Buenos Aires, 5 de Agosto de 2019.

A Presidente Subterráneos de
Buenos Aires Sociedad del Estado – SBASE
Lic. Eduardo de Montomollin
S / D

Ref: Reintegro sanciones aplicadas a Metrovías
por parte del Ente Único Regulador de los
Servicios Públicos.

Rafael Gentili (DNI 20.665.193) en mi carácter de ciudadano, con domicilio constituido en Sánchez de Bustamante 27 Piso 2 de esta Ciudad, me presento y solicito a Ud., en los términos de los arts. 3º, 9º, 10º y concordantes de la Ley 104 (según reforma Ley 5784) tenga a bien informar si la empresa Metrovías ha realizado presentaciones ante vuestra empresa con el objeto de obtener reintegros por las multas aplicadas por el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos (ERSP) por diferentes incumplimientos en la prestación del servicio subterráneo de transporte de pasajeros.

De acuerdo con lo observado en los expedientes iniciados por el ERSP, en relación a las anomalías detectadas durante los planes de control sobre las escaleras mecánicas, ascensores y salvaescaleras que concluyeran con la aplicación de sanciones por parte de dicho Organismo, la empresa Metrovías ha alegado en sus recursos de reconsideración en relación a la empresa SBASE que: a- El Ente Único se encontraba tratando de ejercer las facultades y competencias que el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (AOM) se le asignan a dicha empresa; b- existen diversas particularidades en el sistema de mantenimiento y verificación de los medios de elevación que impide a Metrovías actuar directamente, c- cualquier otra medida sancionatoria se consideraría "nula por arbitraria" y derivaría indefectiblemente en contradicciones con lo dispuesto en el AOM, disponiendo obligaciones distintas que violan la Ley 4472 , cambiando la ecuación económico financiera derivada del costo operativo mensual determinado el dicho AOM, costo que se cubre tanto con la tarifa que pagan los usuarios como con los aportes que realiza el estado de la Ciudad, d- el accionar del Ente Único resultará en un desequilibrio contractual que posteriormente deberá cumplir SBASE.

En función de dichos argumentos, solicitamos señale si la empresa Metrovías ha realizado algún tipo de reclamo con el objeto de recibir el reintegro de los montos de las multas aplicadas por el ERSP. En caso afirmativo, brinde copia de las actuaciones correspondientes y precise la decisión adoptada en consecuencia por vuestra empresa.



Por medio del presente, autorizo a Analía Ubieta (DNI 16.667.255), Rita Albornoz (DNI 17.227.589) y Sebastián Arévalo (DNI 34.148.497) a tramitar el presente, examinar el expediente, sacar fotocopias y retirar documentación, de modo indistinto.

Sin otra particular, lo saludo atentamente,

Rafael Gentili.
15-3582-6750

Horario de atención: lunes a viernes, de 11 a 17 horas.